

## INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2020-2021

El presente documento establece los distintos aspectos relacionados con la matrícula en la Universidad de Alicante para los estudios oficiales regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015, de 2 de febrero) y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como los estudios regulados en la Normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad de Alicante aprobada por el Consejo de Gobierno el 14 de abril de 2014.

### 1. CONVOCATORIA

La Universidad de Alicante publica la convocatoria de matrícula en los distintos estudios para el curso académico 2020-2021. Dicha convocatoria incluye el calendario de introducción de datos y de presentación de documentación, así como información relativa a las salas de automatrícula y la relación de la documentación a aportar por el alumnado en cada caso.

La Universidad podrá comunicar la convocatoria de forma individualizada al alumnado del curso anterior y a quienes hayan sido admitidos para iniciar estudios con límite máximo de admisión (LMA).

### 2. CALENDARIO DE MATRÍCULA

El acceso al programa de automatrícula se realiza a través de la página web de la UA (<http://www.ua.es/es/index.html>) seleccionando el icono de la plataforma UACloud, con un código de usuario y una contraseña. Los datos de matrícula se introducen siguiendo las instrucciones del propio programa.

Para poder proceder a la introducción de los datos de matrícula, se informará sobre el derecho de información en la recogida de datos y se requerirá el consentimiento.

Finalizada la introducción de los datos, se puede obtener un informe que contiene la relación de las asignaturas matriculadas y el cálculo aproximado del importe de la matrícula. Este informe no tiene ninguna validez como acreditación, pero es un comprobante de la introducción de datos realizada. El importe total de la matrícula podrá modificarse después de la publicación oficial de las tasas aplicables o por la incorporación de nuevos conceptos resultantes de la comprobación de datos que requieran justificación documental.

## CALENDARIO DE MATRÍCULA

| TIPO DE ESTUDIO      | COLECTIVO ALUMNADO                              | PLAZOS   |  |             |
|----------------------|---|--|--|-------------|
| GRADO                | Inician estudios                                | <b>Matrícula:</b> del 29,30 y 31 <sup>1</sup> de julio de 2020 (Convocatoria ordinaria preinscripción)<br>25 y 28 de septiembre (Convocatoria extraordinaria de preinscripción)  |  |             |
|                      |   | <b>Movimiento de listas para cubrir vacantes:</b> 3 y 4 de agosto de 2020  |  |             |
|                      |   | <b>Si quedan vacantes:</b> hasta el 30 de octubre de 2020  |  |             |
|                      | Continúan estudios                              | <b>Estudiantes con todas las asignaturas aprobadas en C1, C2 y C3 del curso 19-20</b>  | <b>Matrícula:</b> 21,22 y 23 de julio de 2020                                |             |
|                      |   | <b>Resto de estudiantes</b>  | <b>Matrícula:</b> 3,4,7 y 8 de sept. de 2020                                 |             |
|                      | Todos   | <b>Matrícula para añadir asignaturas del 2º semestre:</b> del 1 al 2 de febrero de 2021  |  |             |
| MÁSTER UNIVERSITARIO | Inician estudios                                | Calendario 1   | <b>Matrícula:</b> Del 7 al 10 de julio de 2020<br>Del 11 al 14 de septiembre | Ver anexo I |
|                      |   | Calendario 2   | <b>Matrícula:</b> 8 y 9 de junio de 2020                                     |             |
|                      |   | Calendario 3   | <b>Matrícula:</b> Del 8 al 10 de julio de 2020                               |             |
|                      |   | Calendario 4   | <b>Matrícula:</b> del 30 de julio al 3 de agosto de 2020                     |             |
|                      |   | <b>Si quedan vacantes:</b> hasta el 30 de octubre de 2020  |  |             |
|                      | Continúan estudios                              | <b>Matrícula:</b> del 3 al 8 de septiembre de 2020   |  |             |
|                      | Todos   | <b>Matrícula para añadir asignaturas del 2º semestre:</b> del 1 al 2 de febrero de 2021  |  |             |
| DOCTORADO            | Inician estudios                                | <b>Matrícula 1ª Fase:</b> del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2020<br><b>Matrícula 2ª Fase:</b> del 1 de febrero al 15 de marzo 2021  |  |             |
|                      | Continúan estudios                              | <b>Matrícula:</b> Desde la EDUA se generará la matrícula de manera automática en el mes de septiembre  |  |             |
| ENSEÑANZAS PROPIAS   | Todos   | <b>Matrícula:</b> se establecerá específicamente para cada estudio   |  |             |
| OTROS ESTUDIOS       | Alumnado de programas de movilidad y visitantes | <b>Matrícula para el 1er semestre:</b> del 3 de septiembre hasta 10 días después del inicio del primer semestre.<br><b>Matrícula para el 2º semestre:</b> del 20 de enero hasta 10 días después del inicio del segundo semestre. |  |             |

Los plazos de los colectivos de alumnado no recogidos en la tabla anterior serán establecidos por el propio centro

### 3. CITAS DE MATRÍCULA

#### 3.1. ESTUDIANTES QUE INICIAN ESTUDIOS DE GRADO

La **distribución de las citas de matrícula** del alumnado que **inicia los estudios de grado procedentes de la preinscripción** se realiza atendiendo a la nota de acceso. A partir de la hora y día de cita que se haya asignado, el alumnado podrá acceder a la aplicación de automatrícula hasta las 13.00 horas del último día de matrícula.

La **lista de espera** de cada estudio está formada por quienes han solicitado el acceso a ese estudio y no han sido admitidos.

Los **movimientos de lista** se producen cuando quienes han sido admitidos en un estudio dejan su plaza vacante por no haberse matriculado en plazo. Las plazas se ofrecen a medida que hay vacantes.

#### 3.2. ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE GRADO

<sup>1</sup> El día 31 sólo se podrá realizar la matrícula hasta las 13.00 hs para poder realizar el procedimiento de movimiento de listas del día siguiente.

La distribución de las citas de matrícula de este alumnado se realiza atendiendo al criterio de rendimiento académico que se utiliza para las becas, referido al curso anterior, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas **hasta la convocatoria C3 del curso 2019-20**.

En el primer período de matrícula, se citará primero al alumnado que tenga superadas las asignaturas matriculadas hasta la convocatoria C3 del curso 2019-20.

En todo caso, se citará con antelación al alumnado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Para el alumnado de movilidad del curso 2020-21 las citas de matrícula se realizarán con las calificaciones de la convocatoria C4 del curso 2019-20

Para la adjudicación de las citas se dividen los días hábiles del plazo de matrícula en franjas horarias, comprendidas dentro del horario de atención telefónica. A partir de la hora y día de cita que se haya asignado, todo el alumnado que continúa estudios de grado que haya sido citado podrá acceder a la aplicación de automatrícula hasta las **23:59 horas del día 8 de septiembre**.

### 3.3. MATRÍCULA DEL SEGUNDO SEMESTRE PARA ESTUDIANTES DE ESTUDIOS OFICIALES

En este período sólo podrán añadir asignaturas correspondientes al segundo semestre, quienes estén matriculados de estudios oficiales en el curso académico **2020-21**. La matrícula se hará sin cita previa.

## 4. ATENCIÓN TELEFÓNICA

La Universidad de Alicante ofrece un servicio de atención telefónica para informar sobre la preinscripción y la matrícula durante el período comprendido entre el **29 de junio y el 29 de septiembre de 2020**, excepto el mes de agosto, en horario de 09.00 a 19.45 h.

## 5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA

La documentación necesaria podrá presentarse de forma telemática. Si hubiera algún error o deficiencia en la documentación presentada, la secretaría del centro lo comunicará para que subsane el problema. Si no se presenta la documentación requerida, se procederá, previa notificación, a la anulación de la matrícula.

La relación de la documentación necesaria para cada tipo de estudio se encuentra en los anexos de este documento de acuerdo con el siguiente detalle:

- Estudios de Grado: Anexo II
- Estudios de Máster universitario: Anexo III
- Estudios de Doctorado: Anexo IV
- Estudios de Enseñanzas propias: Anexo V

## 6. SOBRE VIRTUAL

El sobre virtual es una página web de la UA que incluye las instrucciones para realizar la matrícula, así como otra información relevante para el alumnado. Cada titulación establece el contenido de su sobre virtual a través de la siguiente web: <http://web.ua.es/es/preinscripcion-matricula/preinscripcion-matricula-y-sobre-virtual.html>

## 7. DATOS OBLIGATORIOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA

- **Datos académicos:** modalidad de matrícula, asignaturas, grupos, etc.
- **Datos personales:** domicilio, e-mail personal, teléfono y datos identificativos. La fotografía personal se deberá subir a UACloud en formato jpg.
- **Datos estadísticos**
- **Datos bancarios:** NIF, nombre, apellidos y dirección postal del titular de la cuenta, así como el código IBAN <sup>2</sup> de la cuenta bancaria.

## 8. CARTA DE PAGO DE MATRÍCULA

### 8.1. CARTA DE PAGO DE MATRÍCULA

La carta de pago de la matrícula puede incluir los siguientes conceptos:

- Actividad docente: según los datos introducidos y los que constan en los expedientes.
- Apertura de expediente: cada vez que se accede a un estudio en la Universidad de Alicante. En el caso de simultaneidad de estudios se pagará por cada estudio.
- Expedición de tarjeta de identidad: se pagará cada curso académico en que se matricule. En caso de simultaneidad de estudios se pagará sólo en uno de los estudios matriculados.
- Expedición de certificado de la Prueba de Aptitud para el acceso a la Universidad.
- Cuota del seguro escolar obligatorio y, en su caso, del voluntario.
- Aplicación, en su caso, del importe mínimo al que hace referencia el punto 8 del art. 14.3-7 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas (DOGV de 30 de diciembre de 2017).

### 8.2. TASAS DE MATRÍCULA

El importe de las tasas de matrícula de estudios oficiales se calcula según lo que dispone la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, ya mencionada, y se aplican las tarifas que cada año fija el Consell de la Generalitat Valenciana.

El importe de las tasas de matrícula de los estudios de enseñanzas propias, de los estudios de la Universidad Permanente y del alumnado visitante los establece el Consejo Social.

### 8.3. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Sólo en las matrículas de los estudios oficiales se aplicarán las siguientes exenciones y bonificaciones a que se refieren los artículos 14.3-2 y 14.3-6 de la Ley 20/2017, tras comprobar la documentación aportada como acreditativa del derecho:

- Solicitantes de **beca**.
- Miembros de **familia numerosa**.
- Miembros de **familia monoparental**.
- Tener alguna **discapacidad**, igual o superior al 33%.

<sup>2</sup> El IBAN (código internacional de cuenta bancaria) es un número de identificación que permite validar internacionalmente una cuenta en una determinada entidad financiera

Servei de Gestió Acadèmica - Servicio de Gestión Académica

- **Víctima de bandas armadas y elementos terroristas.**
- **Víctima de violencia de género.**
- Haber obtenido la calificación de **matrícula de honor** en la evaluación global del 2º Curso de Bachillerato o **premio extraordinario en el bachillerato**, para quienes inicien estudios de grado.
- Obtener la calificación de **matrícula de honor**, en una o varias asignaturas de las matriculadas en el curso académico inmediato anterior, en los mismos estudios.
- Haber estado sujeto/a al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad.
- Estar en situación de exclusión social.

La Universidad de Alicante requerirá el pago cautelar de las tasas de matrícula a quienes soliciten beca y no cumplan los requisitos establecidos en las correspondientes órdenes ministeriales y de Conselleria por las que se convocan becas y ayudas para realizar estudios universitarios.

## 8.4. SEGUROS

### 1. Seguro escolar INSS

La cuota anual del seguro escolar se incluirá en la carta de pago de la matrícula al alumnado que, según los datos que aportan o que constan en su expediente, reúnen los requisitos de edad<sup>3</sup> y nacionalidad<sup>4</sup> para poder beneficiarse de dicho seguro. Quienes ya hubieran pagado la cuota del seguro escolar correspondiente al año académico en que se matriculen (en otro centro de estudios) deberán aportar una fotocopia cotejada del justificante de dicho pago para que no se les incluya nuevamente en la carta de pago.

No podrá acogerse a este seguro el alumnado de las enseñanzas propias de la Universidad de Alicante.

### 2. Seguro para el alumnado NO incluido en el ámbito del seguro escolar obligatorio del INSS

A dicho alumnado se les incluirá obligatoriamente el seguro de accidentes más económico entre los que ofrece la universidad, salvo que acrediten tener contratado un seguro de accidentes con las mismas coberturas o sean titulares del derecho a la protección de la salud (Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio).

### 3. Seguros voluntarios

La Universidad de Alicante ofrece a su alumnado la posibilidad de contratar un seguro voluntario de accidentes, como complementario del seguro escolar obligatorio.

En el sobre virtual se suministrará al alumnado información sobre coberturas e importe de la prima anual del seguro voluntario.

La contratación del seguro se realiza en el momento de la matrícula (a través del programa de automatrícula), y su importe se incluirá en la carta de pago.

## 8.5. FORMA Y PLAZOS DE PAGO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3-3 de la mencionada Ley 20/2017, de 28 de diciembre, el pago de la matrícula de estudios oficiales de **Grado y Máster Universitario** en la Universidad de Alicante se

<sup>3</sup> El pago del seguro escolar es obligatorio para el alumnado que no tengan cumplidos los 28 años cuando se inicie el curso escolar en el que se matriculen. El curso escolar, a estos efectos, transcurre desde el día 14 de septiembre de 2020 hasta el día 15 de septiembre del año siguiente.

<sup>4</sup> Está comprendido dentro del campo de aplicación del Seguro Escolar el alumnado extranjero menor de 28 años nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y Suiza, así como el alumnado extranjero nacional de otros países que tengan residencia legal en España que tendrán que tenerla durante todo el curso académico.

Servei de Gestió Acadèmica - Servicio de Gestión Académica

realizará, con carácter general, en 4 plazos por el procedimiento de domiciliación bancaria. Será posible, no obstante, que el alumnado que así lo decida, pueda abonar en un único plazo el importe total de la matrícula, eligiendo la forma de pago: efectivo o domiciliación. Para los estudios **de doctorado y las enseñanzas propias** se podrán establecer otras formas de pago, así como un número de plazos distinto.

En caso de que se soliciten hacer las pruebas extraordinarias de finalización de estudios (C1) para todas las asignaturas matriculadas, se emitirá una única carta de pago por el importe total de la matrícula, independientemente de la forma de pago.

La domiciliación bancaria se podrá realizar en cualquier Banco o Caja de Ahorros de la zona única de pago en euros (SEPA: *Single Euro Payments Area*)

El impago de alguno de los plazos comportará la anulación de la matrícula, sin derecho al reintegro de las cantidades que se hubiesen abonado.

Finalizado el periodo de introducción de datos y de recepción de documentación, y tras las oportunas comprobaciones, la Universidad emitirá las cartas de pago de las tasas de matrícula de acuerdo con el siguiente detalle, en función del colectivo de alumnado y la fecha de matrícula:

| Colectivo   | Plazo | Conceptos que incluye                                   | Vencimiento para el pago |
|---|-------|---|--------------------------|
| Estudiantes de Grado y Máster universitario que se matriculan hasta el 4 de agosto de 2020    | 1     | Tasas administrativas y el 25 % de las tasas académicas | 16 de septiembre de 2020 |
| Estudiantes de Grado y de Máster universitario que se matriculan durante el mes de septiembre | 1     | Tasas administrativas y 25% de las tasas académicas     | 16 de octubre de 2020    |
| Estudiantes de Grado y Máster universitario   | 2     | 25% de las tasas académicas                             | 16 de diciembre de 2020  |
|   | 3     | 25% de las tasas académicas                             | 16 de febrero de 2021    |
|   | 4     | 25% de las tasas académicas                             | 16 de abril de 2021      |

Los recibos del alumnado de Grado y Máster que se matricule con posterioridad al mes de octubre se ajustarán a los plazos pendientes de emitir.

Las tasas correspondientes a la matrícula del alumnado de estudios de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, se repartirán en dos recibos cuyas fechas de vencimientos serán el 16 de diciembre de 2020 y el 16 de febrero de 2021 respectivamente, para quienes hayan realizado su matrícula en el periodo ordinario. Si la matrícula se realiza en el período extraordinario, el pago se realizará en un único recibo y el vencimiento será el 22 de abril de 2021.

Este apartado no será de aplicación para las enseñanzas propias de la Universidad de Alicante.

## 8.6. JUSTIFICANTE DE PAGO

Es responsabilidad de la entidad bancaria en la que se ha domiciliado el pago de la matrícula la notificación del justificante de pago.

En caso de los pagos en efectivo, el justificante será la carta de pago con la validación mecánica o el sello de la entidad financiera donde se haya efectuado, o bien, en su caso, el comprobante del cajero automático.

## 8.7. EFECTOS DEL PAGO

El pago del primer plazo de las tasas constituye la formalización definitiva de la matrícula, salvo anulación posterior por impago de otro plazo o por cualquier otra de las causas previstas en la normativa vigente.

La validez de la matrícula está condicionada al pago de las tasas correspondientes y a la comprobación de los datos y documentos aportados. El impago de alguno de los recibos de la matrícula, en los plazos establecidos, conllevará la anulación de la misma en todas y cada una de las asignaturas matriculadas, con la consiguiente nulidad de los efectos académicos que, en su caso, se hubieren producido.

La falsedad en dichos datos o documentos conllevará la anulación de la matrícula, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que de ello se deriven.

## **9. DISPOSICIÓN ADICIONAL**

A los efectos de presentar la documentación acreditativa de Familia Numerosa o Familia Monoparental para el curso académico 2020-2021, el plazo oficial de matrícula se inicia el 9 de junio y finaliza el 30 de noviembre de 2020.

## **10. DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Quedan derogados los plazos que contradigan lo establecido en esta instrucción.



## ANEXO I: PLAZOS DE MATRÍCULA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

### Másteres Universitarios. Calendario 1

- ABOGACÍA
- ARQUEOLOGÍA PROFESIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO
- BIOMEDICINA BIOTECNOLOGÍA PARA LA SALUD Y LA SOSTENIBILIDAD
- CIENCIA DE DATOS (Pendiente autorización de la Generalitat Valenciana)
- CIENCIA DE MATERIALES
- CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO MARINO Y TERRESTRE
- DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SOSTENIBILIDAD
  - DERECHO DE DAÑOS
  - DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN TERRITORIAL
  - ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA
  - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUD
  - ESPAÑOL E INGLÉS COMO SEGUNDAS LENGUAS/LENGUAS EXTRANJERAS
  - ESTUDIOS LITERARIOS
  - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
  - GESTIÓN PESQUERA SOSTENIBLE
  - HISTORIA DE LA CIENCIA Y COMUNICACIÓN CIENTÍFICA
  - HISTORIA DE LA EUROPA CONTEMPORÁNEA: IDENTIDADES E INTEGRACIÓN
  - HISTORIA DEL MUNDO MEDITERRÁNEO Y SUS REGIONES. DE LA PREHISTORIA A LA EDAD MEDIA
- HISTORIA E IDENTIDADES EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (S. XV-XIX)
  - INGLÉS Y ESPAÑOL PARA FINES ESPECÍFICOS
  - INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES
  - INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD
  - NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA MOLECULAR
  - NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN
  - OPTOMETRÍA AVANZADA Y SALUD VISUAL
  - PALEONTOLOGÍA APLICADA
  - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS NATURALES
  - QUÍMICA AMBIENTAL Y SOSTENIBLE
  - QUÍMICA MÉDICA
  - TRADUCCIÓN INSTITUCIONAL
  - TURISMO CULTURAL

### Másteres Universitarios. Calendario 2

- ARQUITECTURA
- AUTOMÁTICA Y ROBÓTICA
- CIBERSEGURIDAD
- DESARROLLO DE APLICACIONES Y SERVICIOS WEB
- DESARROLLO DE SOFTWARE PARA DISPOSITIVOS MÓVILES
- GESTIÓN SOSTENIBLE Y TECNOLOGÍAS DEL AGUA
- INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
- INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN
- INGENIERÍA GEOLÓGICA
- INGENIERÍA INFORMÁTICA
- INGENIERÍA QUÍMICA
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### Másteres Universitarios. Calendario 3

- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- COMUNICACIÓN DIGITAL
- COMUNICACIÓN E INDUSTRIAS CREATIVAS
- COOPERACIÓN AL DESARROLLO
- DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO
- ECONOMÍA APLICADA
- ECONOMÍA CUANTITATIVA
- INNOVACIÓN SOCIAL Y DINÁMICAS DE CAMBIO
- INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

### Másteres Universitarios. Calendario 4

- EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES
- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS



## ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE GRADO

**Toda la documentación necesaria se debe presentar por medios telemáticos antes de finalizar los siguientes plazos máximos:**

- Estudiantes que se matriculan hasta el 31 de julio: : **8 de septiembre de 2020.**
- Estudiantes que se matriculan desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre: **8 de octubre de 2020.**
- Estudiantes que se matriculan en el mes de octubre: **13 de noviembre de 2020.**

### 1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODO EL ALUMNADO:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior.
- Si forma parte de una familia numerosa: Copia (\*) del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado el **1/09/2020.**
- Si forma parte de una familia monoparental: Copia (\*) del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado el **1/09/2020.**
- Si solicita exención de tasas por estar afectado por una discapacidad igual o superior al 33%: Copia (\*) de la certificación de esa circunstancia, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducada el **1/09/2020.**
- En caso de ser víctima de bandas armadas y elementos terroristas: Copia (\*) de los siguientes documentos: el que acredite que es víctima de bandas armadas y elementos terroristas y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima, libro de familia.
- En caso de ser víctima de violencia de género: Copia (\*) de la resolución judicial que reconozca dicha condición o, mientras se dicta la resolución, informe del Ministerio Fiscal en el que se desprenda que existen indicios de que sea víctima de esta violencia y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima y tener menos de 25 años, también del libro de familia.
- En caso de haber estado sujeto/a al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad: Copia (\*) de la certificación de la Consellería competente en materia de protección de menores, o de la sentencia en la que puedan aplicarse medidas de reeducación.
- En caso de estar en situación de exclusión social: Copia (\*) del certificado del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.
- A los efectos de poder beneficiarse del Seguro Escolar Obligatorio el alumnado ciudadano extranjero menor de 28 años copia (\*) de:
  - Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente en España o documento de Identidad de su país en vigor, si el alumnado es ciudadano de algún país de la UE, EEE o Suiza.
  - Tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o autorización/tarjeta de residencia temporal o autorización/tarjeta de residencia permanente.

### 2. PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO:

- Copia del DNI (en caso de nacionalidad española), o **de la tarjeta del** número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española). Los documentos deben estar en vigor.
- Si ha obtenido matrícula de honor global del 2º curso del Bachillerato, o ha obtenido premio extraordinario

Servei de Gestió Acadèmica - Servicio de Gestión Académica

en el bachillerato copia (\*) del certificado correspondiente.

**2.1.** Si se matricula por primera vez y accede de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU):

- Copia de la tarjeta de la PAU, si está expedida con firma electrónica o fotocopia cotejada (\*) si está expedida con firmas manuscritas.
- Copia del justificante de haber pagado las tasas de traslado, si viene de una universidad que no pertenezca a la Comunidad Valenciana.

**2.2.** Si se matricula por primera vez y accede con FP:

- Copia (\*) del título y de la acreditación de calificaciones para la admisión en la universidad.

Si además ha realizado las pruebas de las materias específicas de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU):

- Copia de la tarjeta de la PAU, si está expedida con firma electrónica o fotocopia cotejada (\*) si está expedida con firmas manuscritas.
- Copia del justificante de haber pagado las tasas de traslado, si viene de una universidad que no pertenezca a la Comunidad Valenciana

**2.3.** Si ha hecho traslado de expediente desde otro centro universitario:

- Copia del justificante de pago de las tasas de traslado, emitido por el centro de origen.

**2.4.** Si ya tiene una licenciatura, un grado o una diplomatura:

- Copia (\*) del título universitario oficial.

**2.5.** Si ha superado las pruebas de acceso para mayores de 25 años:

- Copia (\*) del justificante de haber superado las pruebas de acceso para mayores de 25 años.
- Copia del justificante del pago de las tasas de traslado si las pruebas no se han superado en esta universidad.

**2.6.** Si ha superado las pruebas de acceso para mayores de 40 ó 45 años:

- Copia (\*) del justificante de haber superado las pruebas de acceso correspondientes.

(\*) La entrega de la documentación se realizará por medios telemáticos. La Universidad, en cualquier momento, podrá solicitar el documento original.

### ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

**Toda la documentación necesaria se debe presentar por medios telemáticos antes de finalizar los siguientes plazos máximos:**

- Estudiantes que se matriculan hasta el 31 de julio: : **8 de septiembre de 2020.**
- Estudiantes que se matriculan desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre: **8 de octubre de 2020.**
- Estudiantes que se matriculan en el mes de octubre: **13 de noviembre de 2020.**

#### 1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODO EL ALUMNADO:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior.
- Si forma parte de una familia numerosa: Copia (\*) del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado el **1/09/2020.**
- Si forma parte de una familia monoparental: Copia (\*) del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado el **1/09/2020.**
- Si solicita exención de tasas por estar afectado por una discapacidad igual o superior al 33%: Copia (\*) de la certificación de esa circunstancia, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducada el **1/09/2020.**
- En caso de ser víctima de bandas armadas y elementos terroristas: Copia (\*) de los siguientes documentos: el que acredite que es víctima de bandas armadas y elementos terroristas y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima, libro de familia.
- En caso de ser víctima de violencia de género: Copia (\*) de la resolución judicial que reconozca dicha condición o, mientras se dicta la resolución, informe del Ministerio Fiscal en el que se desprenda que existen indicios de que sea víctima de esta violencia y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima y tener menos de 25 años, también del libro de familia.
- En caso de haber estado sujeto/a al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad: Copia (\*) de la certificación de la Consellería competente en materia de protección de menores, o copia de la sentencia en la que puedan aplicarse medidas de reeducación.
- En caso de estar en situación de exclusión social: Copia (\*) del certificado del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.
- A los efectos de poder beneficiarse del Seguro Escolar Obligatorio el alumnado ciudadano extranjero menor de 28 años, copia (\*) de:
  - Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente en España o documento de Identidad de su país en vigor, si el alumnado es ciudadano de algún país de la UE, EEE o Suiza.
  - Tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o autorización/tarjeta de residencia temporal o autorización/tarjeta de residencia permanente.
- Informe Técnico emitido por el Centro de Formación CONTINUA, en el caso de títulos de acceso extranjero no homologados. (La aportación del documento la realizará el Centro de Formación CONTINUA)

#### 2. PARA ESTUDIANTES QUE INICIAN ESTUDIOS

Servei de Gestió Acadèmica - Servicio de Gestión Académica

- Cópia del DNI (en caso de nacionalidad española), o de la tarjeta del número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española). Los documentos deben estar en vigor.
- Cópia (\*) del títol que da acceso al estudio.

Quienes inician estudios del Máster Universitario en profesor de educación secundaria, enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas, deberán aportar, además de la documentación anterior:

- Cópia de la acreditación de tener superado, como mínimo, el nivel B1 en un idioma extranjero, de acuerdo al Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL).

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate, así como traducidos oficialmente al castellano o al valenciano. La traducción deberá:

- estar realizada o asumida como propia por una representación diplomática o consular española en el extranjero.
- estar realizada o asumida por la representación diplomática o consular en España del país que emite el documento.
- estar realizada en España por traductor/a jurado/a debidamente autorizado/a o inscrito/a en España (el Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante dispone de este servicio: <http://www.csidiomas.ua.es>).

Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

No obstante, respetando los requisitos anteriores, se enviará copia de los mismos por correo electrónico o cualquier otro medio telemático.

(\*) La entrega de la documentación se realizará por medios telemáticos. La Universidad, en cualquier momento, podrá solicitar el documento original.

## ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE DOCTORADO

**Toda la documentación necesaria se debe presentar por medios telemáticos antes de finalizar los siguientes plazos máximos:**

- Estudiantes que continúan estudios y estudiantes que los inician y se matriculan hasta el 30 de noviembre: **30 de noviembre de 2020**.
- Estudiantes que inician estudios y se matriculan del 1 de febrero al 12 de marzo: **23 de marzo de 2021**.

### 1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODO EL ALUMNADO:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior.
- Si forma parte de una familia numerosa: Copia (\*) del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado el **1/09/2020**.
- Si forma parte de una familia monoparental: Copia (\*) del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado el **1/09/2020**.
- Si solicita exención de tasas por estar afectado por una discapacidad igual o superior al 33%: Copia (\*) de la certificación de esa circunstancia, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducada el **1/09/2020**.
- En caso de ser víctima de bandas armadas y elementos terroristas: Copia (\*) de los siguientes documentos: el que acredite que es víctima de bandas armadas y elementos terroristas, y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima, libro de familia.
- En caso de ser víctima de violencia de género: Copia (\*) de la resolución judicial que reconozca dicha condición o, mientras se dicta la resolución, informe del Ministerio Fiscal en el que se desprenda que existen indicios de que sea víctima de esta violencia y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima y tener menos de 25 años, también del libro de familia.
- En caso de haber estado sujeto/a al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad: Copia (\*) de la certificación de la Consellería competente en materia de protección de menores, o copia de la sentencia en la que puedan aplicarse medidas de reeducación.
- En caso de estar en situación de exclusión social: Copia (\*) del certificado del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.
- A los efectos de poder beneficiarse del Seguro Escolar Obligatorio el alumnado ciudadano extranjero menor de 28 años, copia (\*) de:
  - Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente en España o documento de Identidad de su país en vigor, si el alumnado es ciudadano de algún país de la UE, EEE o Suiza.
  - Tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o autorización/tarjeta de residencia temporal o autorización/tarjeta de residencia permanente.
- Si es becario o becaria de un proyecto de investigación, debe adjuntar una copia de su credencial actualizada.

## 2. PARA ESTUDIANTES QUE INICIAN ESTUDIOS

- Copia del DNI (en caso de nacionalidad española), o de la tarjeta del número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española). Los documentos deben estar en vigor.
- Copia (\*) de la titulación o titulaciones de acceso.
- Copia (\*) de las certificaciones de estudios correspondientes a las titulaciones antes mencionadas.

Para el acceso con estudios superiores fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), es necesario aportar copia del documento acreditativo de la Universidad que expidió el título, firmado por la persona competente para ello, donde conste que con dicho título es posible acceder al doctorado en su país de expedición.

Cuando los estudios hayan sido cursados en la Universidad de Alicante, no es necesario aportar la documentación anteriormente mencionada.

## 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

- a) Los documentos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate, así como traducidos, en su caso, oficialmente al castellano o al valenciano. La traducción deberá realizarse por alguna de las siguientes formas:
- estar realizada o asumida como propia por una representación diplomática o consular española en el extranjero.
  - estar realizada o asumida por la representación diplomática o consular en España del país que emite el documento.
  - estar realizada en España por traductor/a jurado/a debidamente autorizado/a o inscrito/a en España (el Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante dispone de este servicio <http://www.csidiomas.ua.es>).
- b) Los documentos deberán ser legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. En la página web de la EDUA es posible consultar la información al respecto: <https://edua.ua.es/es/documentos/secretaria/preinscripcion-y-matricula/instrucciones-legalizacion-y-traduccion-documentos-extranjeros.pdf>

No obstante, respetando los requisitos anteriores, se enviará copia de los mismos por correo electrónico o cualquier otro medio telemático.

(\*) La entrega de la documentación se realizará por medios telemáticos. La Universidad, en cualquier momento, podrá solicitar el documento original.



## ANEXO V: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS

En el momento de hacer la preinscripción, debe presentar la siguiente documentación:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior.
- Copia del DNI (en caso de nacionalidad española), o del número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española). Los documentos deben estar en vigor.
- En el caso de personas tituladas por la Universidad de Alicante (UA), no deberán aportar ninguna documentación.

- En el caso personas tituladas por una otra universidad española

- Copia (\*) del título, o del depósito en su caso, que le dé acceso.

- En el caso de personas tituladas por una universidad extranjera:

Si tiene el título homologado:

- Copia (\*) de la homologación del título que le da acceso.

Si no tiene el título homologado:

- Copia (\*) del título que le da acceso.

- El centro de Formación CONTINUA de la Universidad de Alicante podrá solicitar la aportación de documentación complementaria para garantizar la veracidad de los datos facilitados, incluida la legalización de los documentos expedidos en el extranjero, así como su traducción.

En caso de requerirse la legalización, ésta deberá realizarse por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya. Este requisito no se exigirá en ningún caso a los documentos expedidos por las autoridades de los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En caso de requerirse la traducción al castellano, ésta deberá venir firmada y sellada, en su caso, por traductores españoles o extranjeros debidamente identificados.

(\*) La entrega de la documentación se realizará por medios telemáticos. La Universidad, en cualquier momento, podrá solicitar el documento original.

